



## Sistema de Gestión Integral – Comfenalco Quindío

### Reglamento General de Créditos

Versión: 007

Código: MAN-DA-0010

Fecha: 2016-09-08

#### TITULO II

#### CAPÍTULO I

#### REGLAS GENERALES

#### 1. INTRODUCCIÓN

La entidad requiere promover a través del crédito, los ingresos por servicios y mercadeo, teniendo en cuenta el objetivo social de COMFENALCO como una empresa prestadora de servicios sociales. Para lograrlo, se deben establecer pautas de manejo y control que permitan atraer al usuario y a la vez generar la rentabilidad suficiente para el sostenimiento de los programas.

El otorgamiento del crédito lleva consigo el asumir el riesgo, por lo cual se hace necesario que la administración fije las condiciones generales necesarias, de tal manera que los riesgos asumidos sean controlados, minimizados y sigan los lineamientos y normatividad establecidas por la institución.

#### 2. OBJETIVOS GENERALES

2.1 El presente reglamento tiene como objetivo establecer políticas y directrices para el otorgamiento de créditos. El crédito como tal es un servicio respaldado jurídicamente por un contrato, esto genera una obligación a cargo del deudor y a favor de la entidad que lo otorga.

2.2 Es fundamental para la institución contar con un reglamento de Créditos, porque puede apoyarse en un marco que facilita y minimiza el riesgo en la gestión de Crédito, sumado al hecho que se permite visualizar el cumplimiento de las normas establecidas para los préstamos y/o su grado de desviación.

2.3 Dados los objetivos sociales de los créditos otorgados por esta entidad, los mismos no generarán intereses del plazo para las empresas, salvo que en su reglamentación específica determine otra cosa. En caso de mora en cualquier clase de créditos, el mismo generará intereses a la tasa comercial máxima legal permitida.

2.4 La PROMOCIÓN estará a cargo de los funcionarios del área de Gestion Comercial y de Eventos en las visitas programadas a las empresas del departamento. Se incluirá en el portafolio de servicios de la Caja, mediante información que el área de Comunicaciones envía periódicamente a las empresas afiliadas.

### **3. REQUISITOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.**

3.1 Suscribir contrato respaldando el valor total del servicio, de acuerdo con el reglamento de contratación actual o diligenciar solicitud de crédito con la figura de pagaré abierto por una sola vez. Estos documentos se deben elaborar antes de la prestación del servicio.

3.2 Para empresas de reconocida trayectoria y usuarios de los servicios que presta la Caja, cuando el servicio no supere los 2 SMMLV, bastará que envíen un oficio solicitándolo, el cual servirá como carta de intención y compromiso de pago.

3.3 Las empresas solicitantes del crédito empresarial deberán estar al día en el pago de aportes a la Caja, igualmente esto se tendrá en cuenta para los créditos individuales. En el caso particular de las empresas del estado, dos miembros del Comité de Créditos podrán definir mediante análisis de su situación, si el crédito es aprobado.

3.4 Cuando no exista pagaré en blanco con carta de instrucciones, los contratos que respalden créditos superiores a 2 SMMLV, deberán tener el visto bueno del Asesor Jurídico y se anexarán los documentos exigidos para su legalización de acuerdo al reglamento de créditos.

3.5 Si se contrata con una entidad del Estado, el contrato deberá constar por escrito y poseer previamente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, sin importar la cuantía.

3.6 Todas las áreas que tengan a su cargo la venta de servicios deberán enviar al área de facturación, crédito y cartera la correspondiente solicitud de facturación dentro de los tres días siguientes a la prestación del servicio.

3.7 El Líder o responsable de área que vende el servicio es responsable del cumplimiento del presente reglamento, cualquier omisión al respecto acarreará sanciones disciplinarias de acuerdo a lo consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo.

3.8 Cualquier decisión fuera de este reglamento será concertada con el Director Administrativo, de lo contrario el Líder de responsable de Área deberá asumir la responsabilidad total.

#### **4. CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

4.1 Con el fin de tener pautas y criterios definidos, los créditos se clasificarán en créditos individuales, créditos empresariales y convenios interinstitucionales.

4.2 **CRÉDITOS INDIVIDUALES:** son los créditos por bienes y servicios, otorgados a los trabajadores que acrediten afiliación a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío.

4.3 **CRÉDITOS EMPRESARIALES:** son créditos otorgados a las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, por bienes y servicios en las diferentes áreas, los cuales benefician a sus trabajadores.

4.3 **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES:** son negociaciones directas que se realizan con empresas de la región para suministrar bienes y servicios.

##### **4.1.1. CONSULTA EN BASE DE DATOS DE LA CIFIN.**

4.1.1.1 Analizando la propuesta presentada por Asobancaria a través del contrato suscrito, el Comité de Créditos fija el siguiente procedimiento para la utilización de consultas a través de la central de información financiera CIFIN.

4.1.1.2 Toda solicitud para créditos individuales, cuenta en la parte final con un párrafo donde los usuarios del servicio, deudor y codeudor, autorizan a Comfenalco para consultar y reportar a esta base de datos, sus hábitos de pago y comportamiento financiero.

4.1.1.3 La consulta se aplicará a créditos superiores a 1,5 SMMLV.

4.1.1.4 El costo de la consulta, aproximadamente el 1% de un SMMLV, debe ser cancelado por el solicitante al momento de entregar la solicitud.

4.1.1.5 El área de Facturación, Crédito y Cartera, realiza la consulta a la central de información CIFIN a través de internet, con el resultado obtenido se aprueba o niega el crédito. Se informa al área correspondiente, al solicitante y al pagador de la empresa donde labora el trabajador.

4.1.1.6 La documentación descrita en los puntos anteriores deberá llegar al área de Facturación, Crédito y Cartera para su estudio, mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación a la prestación del servicio.

##### **4.1.2. ESTUDIO GENERAL DEL CRÉDITO.**

El estudio del crédito estará a cargo del área de Facturación, Crédito y Cartera. Las variables a tener en cuenta serán:

4.1.2.1 Capacidad de endeudamiento. Se tienen en cuenta los créditos que la persona tiene pendientes de pago, tanto en la Caja como en las demás entidades, previa consulta en la base de datos.

4.1.2.2 Capacidad de pago. Se toma el ingreso declarado por el trabajador y se le disminuye los descuentos legales: salud, pensión, embargos y retención en la fuente; al resultado se le aplica el 50% y este será el valor aproximado que la persona estará en capacidad de cancelar por concepto de turismo social. Cuando el pago se hace a través de descuentos de nómina se tomará la capacidad de descuento que autorice el pagador de la empresa. (Modificado Ley 1527 de abril 27 de 2012).

4.1.2.3 Referencias Comerciales. Mediante llamadas telefónicas, se verifican las referencias consignadas en la solicitud de crédito. Aunque puede ser información sesgada, su utilidad radica en la posible ubicación y cualificación de la persona referenciada.

4.1.2.4 Referencias Familiares. También en forma telefónica, se verifica el parentesco que el solicitante declara.

4.1.2.5 Manejo de los créditos con COMFENALCO. Los clientes regulares que utilizan los créditos en COMFENALCO y observan un comportamiento excelente en el pago de sus obligaciones anteriores, pueden ser objeto de un tratamiento preferencial en cuanto a las exigencias y garantías por parte del Comité de Créditos, sin detrimento de la seguridad requerida sobre la minimización del riesgo, todo dentro del marco general de las políticas de la Caja y en cumplimiento de la normatividad vigente.

4.1.3 **COSTOS POR PAPELERÍA.** Para los créditos donde se requiera estudio se cobrará al usuario por concepto de papelería y gastos de administración el equivalente al 1% de un SMMLV.

4.1.4 **COSTOS POR SEGUROS.** Para los créditos individuales el seguro de vida grupo será del 5.0 por mil del monto del préstamo a cargo del usuario. La relación de nuevos créditos será enviada por el área de Facturación, Crédito y Cartera a la aseguradora, los primeros cinco (5) días de cada mes.

## **5. COMITÉ GENERAL DE CRÉDITOS:**

5.1 La organización de COMFENALCO requiere un órgano interno que estudie, analice y facilite las pautas para el otorgamiento de créditos, siguiendo y apoyando los lineamientos, directrices y políticas establecidas, de acuerdo con las normas legales y los reglamentos existentes para la toma de decisiones.

5.2 Este Comité estará facultado para el estudio y aprobación de créditos para personas y empresas que lo soliciten y que estén fuera del alcance de la responsabilidad asignada a cada uno de los Líderes de Unidad, de Departamento ó área a través de su respectivo manual de créditos.

5.3 Para los créditos de Turismo, cuando el valor solicitado sobrepase los cinco (05) salarios mínimos legales vigentes, pasará al Comité de Créditos para su estudio y aprobación, mínimo con cinco (05) días de anticipación al viaje programado. En este caso los créditos podrán ser aprobados por dos miembros del Comité del Créditos.

5.4 Con el fin de establecer un límite legal a sus atribuciones, el Comité de Créditos podrá aprobar créditos hasta por sesenta (60) SMMLV, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el respectivo reglamento. Se levantará acta en cada una de las reuniones decisorias sobre el tema.

5.5 Todo contrato que supere el valor de 100 SMMLV a la fecha de contratación deberá ser autorizado por el Consejo Directivo, de acuerdo a los estatutos de la Caja. El Director Administrativo puede hacerlo sin este requisito, cuando el valor sea hasta 100 SMMLV.

5.6 Para la selección de los integrantes del Comité, se tuvo en cuenta su conocimiento de la entidad, responsabilidad, pertinencia de las funciones desarrolladas y el compromiso adquirido en sus cargos.

5.7 Se reconocerán como válidas las decisiones tomadas con la votación de la mayoría de sus miembros.

5.8 El Comité de Créditos estará constituido por: El Director Administrativo o su delegado, el Líder de la Unidad Financiera, el Coordinador de Facturación, Crédito y Cartera y los funcionarios que el Director Administrativo invite de acuerdo a las necesidades.

5.9 El Director Administrativo y los demás miembros del Comité podrán nombrar cuando lo estimen conveniente, un delegado con voz y voto para asistir a las reuniones en las cuales se tomen decisiones en el estudio y aprobación de los préstamos.

## **TITULO II**

### **CRÉDITOS INDIVIDUALES**

#### **CAPÍTULO II**

#### **REGLAMENTO DE CRÉDITOS TURISMO**

### **1. OBJETIVOS DEL CRÉDITO EN EL ÁREA DE TURISMO.**

1.1 Facilitar el acceso de los trabajadores afiliados de escasos recursos económicos y de empresas afiliadas, a los programas de turismo que se ofrecen, mediante concesión de crédito que se caracteriza por ser muy económico y lo suficientemente atractivo para incentivar la demanda en los programas.

1.2 El cupo total de los créditos de Turismo no podrá exceder de SEISCIENTOS (600) SMMLV, en la parte que corresponde a usuarios afiliados beneficiarios y no beneficiarios del subsidio familiar. Los créditos que se otorguen por convenio con otras cajas y empresas no sumaran para este tope, siempre y cuando no tengan financiación, pues el pago se considera de carácter inmediato.

## **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Tendrán derecho a participar de los créditos de Turismo los trabajadores afiliados, beneficiarios del subsidio familiar de conformidad con la ley 789 de 2002, lo mismo que sus padres, cónyuges e hijos; el afiliado soltero, sus padres y hermanos solteros; los pensionados que con carta de garantía o codeudor afiliado respalden la deuda.

2.2 El crédito solo será destinado a asumir costos de los programas organizados por el área de Turismo y pasajes adquiridos a través de la misma.

## **3. REQUISITOS.**

3.1 Diligenciar completamente formulario que para el efecto suministra el área de Turismo, con la debida autorización a COMFENALCO para consultar y reportar a las centrales de información, la trayectoria crediticia del usuario y codeudor.

3.2 Devengar como mínimo 1,50 veces el SMMLV, si se hace a través de libranza por todo el tiempo del crédito, hasta 1 SMMLV, previo estudio de las condiciones individuales.

3.3 Que el trabajador solicitante labore en una empresa afiliada a la Caja de Compensación como mínimo con un año de antigüedad.

3.4 Estudiar las condiciones económicas del trabajador de tal forma que las cuotas no sean superiores al 50% de sus ingresos netos mensuales. (Ley 1527 de abril 27 de 2012).

3.5 Que el trabajador solicitante, si es deudor de Préstamos de Emergencia o de otros créditos en COMFENALCO, debe estar al día en los pagos. Si tiene saldos pendientes por otros conceptos el Comité de Créditos evaluará el riesgo inherente en estos casos.

3.6 Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, demostrar afiliación activa a la Caja de Compensación de COMFENALCO, certificado de sueldo y antigüedad de la empresa en que labora en original y con fecha reciente, máximo quince (15) días antes de la presentación y el último desprendible de pago, cuando exista.

3.7 Si el crédito excede dos (2) salarios mínimos legales mensuales deberá presentar un codeudor afiliado que acredite capacidad de pago, (devengar más de uno y medio (1,50) SMMLV). Cuando el crédito sea solicitado por personas de reconocida buena trayectoria dentro de la Caja, el área de Facturación, Crédito y Cartera expedirá una certificación dando cuenta del buen manejo en el pago de obligaciones anteriores, caso en el cual podrá presentar un codeudor con capacidad de pago inferior. Como medida de control, un trabajador afiliado podrá ser codeudor de un solo usuario a la vez.

3.8 El solicitante deberá cancelar como cuota inicial, mínimo el 20% del valor total del programa o tiquetes aéreos, antes de utilizar el servicio.

3.9 Recibo de pago del valor del estudio del crédito (CIFIN) por deudor y codeudor (no aplica para convenios especiales).

#### 4. CUANTIA DE LOS PRÉSTAMOS

El valor del crédito no podrá ser inferior al 60% de un SMMLV ni superior a 10. El Coordinador del área de Facturación, Crédito y Cartera podrá autorizar créditos hasta por cinco (05) salarios mínimos legales vigentes por solicitante, previos requisitos exigidos.

#### 5. PLAZO.

Los plazos máximos para amortizar la deuda se fijarán de acuerdo al monto del préstamo, según la siguiente tabla aproximadamente:

PLAZO	MONTO DEL CRÉDITO
Hasta seis (6) meses	- 60% del SMMLV.
Hasta diez (10) meses	- de 60% a un (01) SMMLV.
Hasta doce (12) meses	- de uno (01) a dos (02) SMMLV.
Hasta quince (18) meses	- de dos (02) a cuatro (04) SMMLV.
Hasta dieciocho (24) meses	- de cuatro (04) a seis (06) SMMLV.
Hasta veinticuatro (36) meses	- de seis (06) a siete (07) SMMLV

#### 6. INTERESES.

6.1 Los intereses corrientes que regirán en estos créditos se liquidarán por mes vencido sobre el capital adeudado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría 1A: 15,39% E.A., es decir 1,20% mensual sobre saldos. (Junio 05/2009)

Categoría 2B: 19,08% E.A., es decir 1,25% mensual sobre saldos.

Categoría 3C: 16,77% E.A., es decir 1,30% mensual sobre saldos.

Fórmula para liquidar los intereses y las amortizaciones:

$$R = P * \frac{i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Donde R ----- ES LA CUOTA FIJA

P ----- ES EL CAPITAL INSOLUTO

i ----- ES EL PORCENTAJE DE INTERESES

n----- ES EL NUMERO DE CUOTAS

6.3 La amortización más el interés corriente deberán cancelarse mensualmente, iniciando el pago treinta (30) días después de otorgado el crédito ó efectuada la reserva en la agencia de viajes, por mensualidades vencidas, el seguro de vida será cancelado con la cuota inicial.

6.4 Copia de la liquidación de las cuotas debe quedar en poder del usuario, además debe ser informado en el área de Facturación, Crédito y Cartera de las condiciones: fecha de pago, valor de la cuota, sitio donde deben cancelarse estos valores y en general lo relacionado con la obligación que acaba de contraer.

## 7. GARANTÍAS.

Todos los créditos para Turismo deberán ser garantizados una vez aprobados con los siguientes documentos:

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del crédito y la forma de pago, firmado por el trabajador solicitante y el codeudor afiliado, con las respectivas huellas digitales.

7.2 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en los pagos, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

7.3 Autorización por parte de deudor y codeudor para retener el subsidio familiar en dinero, si tienen derecho, a partir de la fecha indicada para el inicio de la amortización del crédito correspondiente, de manera inmediata y hasta la cancelación del mismo. COMFENALCO solo retendrá la totalidad de las cuotas del subsidio familiar en caso de incumplimiento en los pagos, hasta el monto total adeudado más los intereses por mora.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco, a través de libranza o mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual el usuario deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

## **9. REQUISITOS DEL CODEUDOR SOLIDARIO**

9.1. Ser trabajador de una empresa afiliada a COMFENALCO.

9.2 Certificación de Ingresos de la empresa donde trabaja, con fecha reciente, máximo quince (15) días.

9.3 Diligenciar y firmar solicitud de crédito, pagaré correspondiente, autorización para descuento de salarios y prestaciones sociales a favor de COMFENALCO y autorización para retener el cheque del subsidio familiar en dinero, si tiene derecho.

9.4 Autorización para indagar y reportar sus hábitos de pago en las centrales de información como Datacrédito, Asobancaria, Fenalsistemas, etc.

9.5 Devengar más de uno y medio (1,50) SMMLV. Cuando el crédito sea solicitado por personas de reconocida buena trayectoria dentro de la Caja, el área de Facturación, Crédito y Cartera expedirá una certificación dando cuenta del buen manejo en el pago de obligaciones anteriores, caso en el cual podrá presentar un codeudor con capacidad de pago inferior.

## **10. CRÉDITOS DE TURISMO PARA LOS TRABAJADORES DE COMFENALCO.**

Los trabajadores de la Caja cumplirán iguales requisitos que los demás trabajadores afiliados, de la siguiente manera:

10.1 Diligenciar solicitud de crédito que para el caso suministra Turismo anexando:

- Fotocopias del documento de identidad.
- Desprendibles de nómina de las 2 últimas quincenas

Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

### **CAPÍTULO III**

#### **REGLAMENTO DE CRÉDITOS DE CONSUMO**

##### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Asignar recursos financieros a los afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO a través de créditos rápidos, bajo interés de financiación y facilidad de pago, con el fin de cubrir la necesidad de compra de herramientas, pequeños equipos e insumos para la producción, compra de electrodomésticos, vehículo, muebles para el hogar, pago de matrículas en establecimientos de educación técnica y superior y ahorro programado para compra de vivienda.

1.2 Apoyar la creación de empresas familiares y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados.

1.3 Complementar el proceso de capacitación del Instituto de Capacitación no Formal de COMFENALCO QUINDÍO, colaborar en el desarrollo educativo a nivel superior de los hijos de los afiliados.

1.4 Apoyar el proceso de generación de empleo y desarrollo social en la región.

1.5 Hacer uso de la posibilidad que propicia la ley para desarrollar actividades crediticias, en favor de los trabajadores de menores recursos.

1.6 Generar nuevas fuentes de ingreso para la Caja.

1.7 Hacer uso de los recursos aprobados en el Fondo para Crédito de Consumo aprobado para este fin, aprovechando la liquidez de la institución.

1.8 El valor para el Fondo de Crédito de Consumo para atender la demanda será aprobado por el Consejo Directivo. De acuerdo a la disponibilidad de recursos, el comportamiento y la acogida por parte de los usuarios de este programa se podrá solicitar su ampliación hasta el monto que se requiera para su funcionamiento.

## 1.9 USOS DEL CRÉDITO DE CONSUMO.

El crédito de consumo será utilizado para adquirir bienes tales como:

- Compra de herramientas.
- Pequeños equipos e insumos para la producción.
- Compra de computadores y programas de computación.
- Electrodomésticos en general y artículos para el hogar.
- Vehículo motocicleta.
- **Servicios de salud prestados en Clínica La Sagrada Familia.**
- Matrículas en los centros de educación informal, educación para el trabajo y desarrollo humano, técnica, tecnológica y superior.
- Compra de materiales para mejoramiento de la vivienda del trabajador afiliado.
- Para acumular el ahorro programado cuando el trabajador sea beneficiario del subsidio de vivienda de interés social.
- Libre destinación para mejoramiento en la calidad de vida del trabajador, cuando exista convenio con la empresa en la cual labora.
- **El desembolso del crédito será realizado por COMFENALCO QUINDÍO directamente al solicitante**

## 2. BENEFICIARIOS.

Este crédito está dirigido a trabajadores dependientes de las empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO.

## 3. REQUISITOS.

3.1 Diligenciar completamente formulario que para el efecto suministra el área de Facturación, Crédito y Cartera, con la debida autorización a COMFENALCO para consultar y reportar a las centrales de información, la trayectoria crediticia del usuario y codeudor.

3.2 Devengar como mínimo (01) SMMLV, si se hace a través de libranza por todo el tiempo del crédito hasta 1 SMMLV, previo estudio de las condiciones individuales.

**3.3 Que el trabajador solicitante labore en una misma empresa afiliada a la Caja como mínimo con un año de antigüedad. No aplica para convenios.**

3.4 Estudiar las condiciones económicas del trabajador de tal forma que las cuotas no sean superiores al 50% de sus ingresos netos mensuales.

3.5 Que el trabajador solicitante, si es deudor de Préstamos de Emergencia o de otros créditos en COMFENALCO, esté al día en los pagos. Si tiene saldos pendientes por otros conceptos el Comité de Créditos evaluará el riesgo inherente en estos casos.

3.6 Presentar fotocopias de la cédula de ciudadanía, demostrar afiliación activa a Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO, certificación laboral donde conste salario devengado, tipo de contrato y antigüedad de la empresa, en original y con fecha reciente, máximo quince (15) días antes de la presentación y desprendibles de pago de los dos últimos meses. Para el caso de secretarías de educación municipal y departamental sólo se exigirá los desprendibles de nómina de los 2 últimos meses.

3.7 Si el préstamo excede dos (2) salarios mínimos legales mensuales deberá presentar un codeudor afiliado que acredite capacidad de pago, (devengar más de uno y medio (1.50) SMMLV). Cuando el crédito sea solicitado por personas de reconocida buena trayectoria dentro de la Caja, el área de Facturación, Crédito y Cartera expedirá una certificación dando cuenta del buen manejo en el pago de obligaciones anteriores, caso en el cual podrá presentar un codeudor con capacidad de pago inferior.

3.8 Carta de compromiso donde garantiza la destinación del préstamo.

3.9 Recibo de pago del valor del estudio del crédito (CIFIN) por deudor y codeudor (no aplica para convenios especiales).

#### **4. CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS**

4.1 Para todos los trabajadores dependientes afiliados a COMFENALCO, el monto mínimo a prestar como Crédito de Consumo será el 60% de un SMMLV y el máximo hasta siete (07) SMMLV.

#### **5. PLAZO.**

**5.1 El plazo máximo para cancelar los Préstamos de Consumo será hasta de cuarenta y ocho (48) meses de acuerdo con la siguiente tabla:**

Hasta seis (6) meses	- 60% del SMMLV.
----------------------	------------------

Hasta diez (10) meses	- de 60% a un (01) SMMLV.
Hasta doce (12) meses	- de uno (01) a dos (02) SMMLV.
Hasta dieciocho (18) meses	- de dos (02) a cuatro (04) SMMLV.
Hasta veinticuatro (24) meses	- de cuatro (04) a seis (06) SMMLV.
Hasta treinta y seis (36) meses	- de seis (06) a siete (07) SMMLV.
Hasta cuarenta (48) meses	- CASOS ESPECIALES

## 6. INTERESES DE FINANCIACION.

6.1 Los intereses corrientes que regirán en estos préstamos se liquidarán mes vencido sobre el capital adeudado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría 1A: 7,44 % E.A., es decir 0,60% mensual sobre saldos.

Categoría 2B: 11,35% E.A., es decir 0,90% mensual sobre saldos.

Categoría 3C: 14,03% E.A., es decir 1,10% mensual sobre saldos.

Fórmula para liquidar los intereses y las amortizaciones:

$$R = P * \frac{i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Donde R ----- ES LA CUOTA FIJA

P ----- ES EL CAPITAL INSOLUTO

i ----- ES EL PORCENTAJE DE INTERESES

n----- ES EL NÚMERO DE CUOTAS

## 7. GARANTÍAS

Todos los préstamos para Créditos de Consumo deberán ser garantizados una vez aprobado el crédito con los siguientes documentos:

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del préstamo y la forma de pago, firmado por el trabajador solicitante y el codeudor afiliado, con las respectivas huellas digitales.

7.2 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en los pagos, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

7.3 Autorización por parte de deudor y codeudor para retener el subsidio familiar en dinero, si tienen derecho, a partir de la fecha indicada para el inicio de la amortización del crédito correspondiente, de manera inmediata y hasta la cancelación del mismo. COMFENALCO solo retendrá la totalidad de las cuotas del subsidio familiar en caso de incumplimiento en los pagos, hasta el monto total adeudado más los intereses por mora.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 A través de libranza y si son clientes de reconocido buen manejo del crédito en Comfenalco mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual el usuario deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago y por taquilla en la Tesorería de Comfenalco.

## **CAPÍTULO IV**

### **CREDISUBSIDIO**

#### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Solucionar necesidades a los trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio familiar en dinero de acuerdo con la ley 789 de 2002, mediante el retiro por parte del trabajador de productos que son comercializados por las droguerías COMFENALCO (se excluyen los licores), los cuales podrá cancelar mediante el abono del valor que recibe por concepto de subsidio familiar en dinero en el Área de Subsidio Familiar y Aportes, es decir, abona cada mes el valor a que tiene derecho.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio familiar en dinero.

### **3. REQUISITOS:**

3.1 El trabajador afiliado debe tener mínimo seis (06) meses de antigüedad en la empresa que labora.

3.2 Debe asistir personalmente y presentar carnet de afiliado (a partir de noviembre 01 de 2010 Subsidio y Aportes no seguirá emitiendo carnet de afiliación, por esta razón el área de Facturación, Crédito y Cartera suministrará un reporte donde conste número de documento, nombre del trabajador, empresa donde labora y categoría actual), – beneficiario de COMFENALCO QUINDÍO y documento de identidad.

3.3 Firmar autorización para retener el cheque del subsidio hasta por el monto del crédito.

3.4 La empresa donde labora no podrá estar en mora por más de dos meses con los aportes de la CAJA.

3.5 No podrá tener créditos anteriores que comprometan el subsidio familiar.

### **4. CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.**

4.1 Hasta dos (02) veces el valor recibido mensualmente como cuota monetaria. Para la temporada escolar la cuantía será de dos (02) veces este valor, con el fin de facilitar a los afiliados padres de familia el acceso a los útiles escolares y uniformes para los estudiantes.

### **5. PLAZO.**

5.1 Dos (02) y en temporada escolar igualmente será de dos (02) meses.

### **6. INTERESES.**

6.1 Por ser un crédito dirigido a personas de escasos recursos, no se cobrará intereses.

### **7. GARANTÍAS.**

7.1 Autorización expresa para compensar el valor recibido como cuota monetaria hasta el monto del crédito.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por compensación ó cruce con el subsidio familiar.

## **CAPÍTULO V**

### **CRÉDITO PARA SERVICIOS DE SALUD**

#### **1. OBJETIVOS.**

1.1 El Crédito para servicios de salud, tendrá como objeto el pago de servicios no incluidos en el POS, la cancelación de Copagos y Cuotas moderadoras.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Podrán acceder al crédito de salud los afiliados a COMFENALCO y al sistema general de seguridad social en salud, que demuestren capacidad de pago siguiendo para ello las normas generales sobre créditos. En caso de servicios no incluidos en el POS, la cancelación de Copagos y Cuotas moderadoras a cargo de los beneficiarios, el crédito será otorgado si el cotizante realiza la solicitud del mismo.

#### **3. REQUISITOS.**

3.1 Diligenciar completamente formulario que para el efecto suministra el área de Salud, con la debida autorización a COMFENALCO para consultar y reportar a las centrales de información, la trayectoria crediticia del usuario y codeudor.

3.2 Que el trabajador solicitante labore en una empresa afiliada a la Caja como mínimo con doce meses de antigüedad.

3.3 Estudiar las condiciones económicas del trabajador de tal forma que las cuotas no sean superiores al 20% de sus ingresos mensuales.

3.4 Que el trabajador solicitante este al día con los pagos de otros créditos en COMFENALCO. El Comité de Créditos evaluará el riesgo inherente en estos casos.

3.5 Presentar fotocopias de la cédula de ciudadanía, demostrar afiliación activa a Caja de Compensación de COMFENALCO, certificado de sueldo y antigüedad de la empresa en que labora, en original y con fecha reciente, máximo quince (15) días antes de la presentación y el último desprendible de pago, cuando exista. Para el caso de secretarías de educación municipal y departamental sólo se exigirá los desprendibles de nómina de los 2 últimos meses.

3.6 Si el préstamo excede dos (2) salarios mínimos legales mensuales deberá presentar un codeudor afiliado que acredite capacidad de pago, (devengar más de uno y medio (1,50) SMMLV). Cuando el crédito sea solicitado por personas de reconocida buena trayectoria dentro de la Caja, el área de Facturación, Crédito y Cartera expedirá una certificación dando cuenta del buen manejo en el pago de obligaciones anteriores, caso en el cual podrá presentar un codeudor con capacidad de pago inferior.

3.7 El solicitante deberá cancelar como cuota inicial, mínimo el 20% del valor total del servicio que solicita, antes de su utilización.

3.8 Recibo de pago del valor del estudio del crédito (CIFIN) por deudor y codeudor (no aplica cuando haya convenio con la empresa).

#### **4. CUANTÍA.**

4.1 Mínimo 60% hasta dos (02) SMMLV.

#### **5. PLAZO:**

5.1 El crédito de salud, será otorgado para ser cancelado en un plazo máximo de doce (12) meses y de acuerdo al monto del préstamo.

PLAZO	MONTO DEL PRÉSTAMO
Hasta seis (6) meses	- 60% del SMMLV.
Hasta diez (10) meses	- de 60% a un (01) SMMLV.
Hasta doce (12) meses	- de uno (01) a dos (02) SMMLV.

#### **6. INTERESES DE FINANCIACION.**

6.1 Los intereses corrientes que regirán en estos préstamos se liquidarán mes vencido sobre el capital adeudado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría 1A: 7,4% E.A., es decir 0,60% mensual sobre saldos.

Categoría 2B: 11,35% E.A., es decir 0,90% mensual sobre saldos.

Categoría 3C: 14,03% E.A., es decir 1,10% mensual sobre saldos.

Fórmula para liquidar los intereses y las amortizaciones:

$$R = P * \frac{i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Donde R ----- ES LA CUOTA FIJA

P ----- ES EL CAPITAL INSOLUTO

i ----- ES EL PORCENTAJE DE INTERESES

n----- ES EL NÚMERO DE CUOTAS

## 7.1 GARANTÍAS

Todos los préstamos para Salud deberán ser garantizados una vez aprobados, con los siguientes documentos:

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del préstamo y la forma de pago, firmado por el trabajador solicitante y el codeudor afiliado, con las respectivas huellas digitales.

7.2 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en los pagos, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

7.3 Autorización por parte de deudor y codeudor para retener el subsidio familiar en dinero, si tienen derecho, a partir de la fecha indicada para el inicio de la amortización del crédito correspondiente, de manera inmediata y hasta la cancelación del mismo. COMFENALCO solo retendrá la totalidad de las cuotas del subsidio familiar en caso de incumplimiento en los pagos, hasta el monto total adeudado más los intereses por mora.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco, a través de libranza ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

## **CAPÍTULO VI**

### **CRÉDITOS PARA EMERGENCIA FAMILIAR.**

#### **1. OBJETIVOS.**

Es un servicio para los trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio familiar en dinero de acuerdo con la ley 789 de 2002, el cual consiste en la utilización de servicios de salud, tales como trabajos odontológicos, hospitalizaciones, cirugías, vacunas y medicamentos que no están en el POS, los cuales podrá cancelar mediante el abono del valor que recibe por concepto de subsidio familiar en dinero en el area de Subsidio Familiar y Aportes, es decir, abona cada mes el valor a que tiene derecho.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 El beneficiario del crédito será la persona a quien se gira el correspondiente cheque del subsidio.

#### **3. REQUISITOS:**

3.1 El trabajador afiliado debe tener mínimo seis (12) meses de antigüedad en la empresa que labora.

3.2 Debe asistir personalmente y demostrar afiliación activa a Caja de Compensación - beneficiario de COMFENALCO QUINDÍO vigente y documento de identidad.

3.3 Firmar autorización para retener el cheque del subsidio hasta por el monto del crédito.

3.4 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en el pago de aportes, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

3.5 La empresa donde labora no podrá estar en mora por más de dos meses con los aportes de la CAJA.

3.6 No podrá tener créditos anteriores que comprometan el subsidio familiar.

3.7 El crédito debe ser destinado para cubrir necesidades de un beneficiario.

3.8 Presentar factura del servicio para el cual solicita el préstamo.

#### **4. CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.**

4.1 El monto máximo del crédito no podrá exceder trece (13) veces el valor mensual recibido por concepto de subsidio familiar. El mínimo valor que podrá utilizar, será el equivalente a dos (02) meses devengados por este concepto.

#### **5. PLAZO.**

5.1 El plazo máximo para cancelar un préstamo de emergencia será de trece (13) meses, es decir, en los trece meses siguientes a la utilización del servicio su cheque será cruzado con la deuda contraída y solo cuando termine de cancelar el saldo total tendrá acceso a un nuevo crédito.

#### **6. INTERESES.**

6.1 Los intereses corrientes que regirán en estos préstamos se liquidarán mes vencido sobre el capital adeudado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría 1A: 7,44% E.A., es decir 0,60% mensual sobre saldos.

Categoría 2B: 11,35% E.A., es decir 0,90% mensual sobre saldos.

#### **7. GARANTÍAS.**

Todos los préstamos para Emergencia Familiar deberán ser garantizados una vez aprobados, con los siguientes documentos:

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del préstamo y la forma de pago, firmado por el trabajador solicitante.

7.2 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en los pagos, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por compensación ó cruce con el subsidio familiar.

## **CAPÍTULO VII**

### **PRÉSTACIÓN DE SERVICIOS PARA CANCELAR CON EL SUBSIDIO FAMILIAR.**

#### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Beneficiar a los trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio familiar en dinero de acuerdo con la ley 789 de 2002, con la utilización de servicios en las diferentes áreas de la CAJA, los cuales podrá cancelar mediante el abono del valor que recibe por concepto de subsidio familiar en dinero en el Departamento de Subsidio y Aportes, es decir, abona cada mes el valor a que tiene derecho.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.2 El beneficiario del crédito será la persona a quien se gira el correspondiente cheque del subsidio.

#### **3. REQUISITOS:**

3.1 El trabajador afiliado debe tener mínimo seis (12) meses de antigüedad en la empresa que labora.

3.2 Debe asistir personalmente y demostrar afiliación activa a Caja de Compensación - beneficiario de COMFENALCO QUINDÍO vigente y documento de identidad.

3.3 Firmar autorización para retener el cheque del subsidio hasta por el monto del crédito.

3.4 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en el pago de aportes, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

3.5 La empresa donde labora no podrá estar en mora por más de dos meses con los aportes de la CAJA.

3.6 No podrá tener créditos anteriores que comprometan el subsidio familiar.

3.7 El crédito debe ser destinado para cubrir servicios que preste COMFENALCO.

3.8 Determinar el monto del servicio para el cual solicita el préstamo.

Esta información será verificada por funcionarios encargados, mediante el sistema en red con todas las áreas de la Caja.

#### **4. CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.**

El monto máximo del crédito no podrá exceder seis (06) veces el valor mensual recibido por concepto de subsidio familiar. El mínimo valor que podrá utilizar, será el equivalente a un (01) mes devengado por este concepto.

#### **5. PLAZO.**

El plazo máximo para cancelar un préstamo en esta modalidad será de seis (06) meses, es decir, en los seis meses siguientes a la utilización del servicio su cheque será cruzado con la deuda contraída y solo cuando termine de cancelar el saldo total tendrá acceso a un nuevo crédito.

#### **6. INTERESES.**

6.1 Los intereses corrientes que regirán en estos préstamos se liquidarán mes vencido sobre el capital adeudado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categoría 1A: 7,44% E.A., es decir 0,60% mensual sobre saldos.

Categoría 2B: 11,35% E.A., es decir 0,90% mensual sobre saldos.

#### **7. GARANTÍAS**

Todos los préstamos para servicios en las diferentes áreas deberán ser garantizados una vez aprobados, con los siguientes documentos:

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del préstamo y la forma de pago, firmado por el trabajador solicitante.

7.2 Autorización del trabajador solicitante, para que en caso de mora en los pagos, retiro o despido de la empresa en la cual labora se pueda descontar de su sueldo, prestaciones legales o liquidación final, la suma que adeuda por este concepto.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por compensación ó cruce con el subsidio familiar.

## **CAPÍTULO VIII**

### **PROGRAMAS CLUB SEGUNDA JUVENTUD Y CRECER DE RECREACION.**

#### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Facilitar el acceso a programas de la tercera edad y a personas especiales, los cuales involucran personas de bajos recursos, cuya capacidad de pago se limita a pensiones o apoyo por parte de sus familiares.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Estos programas están dirigidos a personas de la tercera edad y a personas especiales, las cuales tienen un desarrollo cognitivo diferente a los demás.

#### **3. REQUISITOS:**

3.1 Cumplir con las normas establecidas en los reglamentos que rigen para el Club de la Segunda Juventud y el Programa Crecer.

#### **4. CUANTÍA.**

4.1 El monto del crédito será el valor cobrado por cada semestre.

#### **5. PLAZO.**

5.1 El plazo máximo para cancelar un préstamo en esta modalidad será de cinco (05) meses, es decir, cuando termine un semestre deberá estar al día para inscribirse en el otro.

#### **6. INTERESES.**

6.1 Por su carácter social no tiene intereses.

## **7. GARANTÍAS**

7.1 Pagaré a favor de COMFENALCO en el cual conste el valor del préstamo y la forma de pago, firmado por el usuario del servicio.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual el usuario deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

Por ser la persona que se mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **CAPÍTULO IX**

### **TARJETA PREFERENCIAL**

#### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Fidelizar las compras de clientes permanentes de las Droguerías COMFENALCO, mediante la emisión de una tarjeta similar a una tarjeta de crédito con un cupo preestablecido de 1.2 veces el SMMLV aproximadamente, para cada cliente, el cual se podrá modificar de acuerdo con su capacidad de pago, con la cual podrá comprar los productos requeridos en los puntos de venta.

1.2 El cupo total de los créditos para Tarjeta Preferencial será inicialmente de SEISCIENTOS (600) SMMLV.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Clientes reconocidos de las Droguerías COMFENALCO y recomendados por clientes fieles.

#### **3. REQUISITOS:**

3.1 Diligenciar completamente formulario que para el efecto suministra Mercadeo, con la debida autorización a COMFENALCO para consultar y reportar a las centrales de información, la trayectoria crediticia del usuario.

3.2 Estudiar las condiciones económicas del trabajador de tal forma que las cuotas no sean superiores al 20% de sus ingresos netos mensuales.

3.3 Presentar fotocopias de la cédula de ciudadanía, certificado de sueldo y antigüedad de la empresa en que labora, en original y con fecha reciente, máximo quince (15) días antes de la presentación y el último desprendible de pago, cuando exista.

#### **4. CUANTÍA.**

4.1 Cupo preestablecido de 1,2 veces el SMMLV aproximadamente, para cada cliente, el cual se podrá modificar de acuerdo con su capacidad de pago.

#### **5 PLAZO.**

5.1 Noventa días sin intereses de financiación.

#### **6. INTERESES.**

Por ser un crédito netamente comercial para clientes constantes, no se cobrará intereses.

#### **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago del valor utilizado con la Tarjeta Preferencial, el solicitante deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco, en todas las droguerías, puntos de venta de servicios ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual el usuario deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

## **CRÉDITOS EMPRESARIALES**

### **CAPÍTULO X**

#### **CRÉDITO DE MERCADEO EN DROGUERÍAS**

##### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Incentivar las ventas a través del Crédito con el fin de obtener clientes permanentes mediante descuentos por nómina de las empresas afiliadas a los trabajadores que lo utilicen; así mismo, facilitar el suministro de productos a las empresas creando un volumen de ventas representativo dentro de este sector.

##### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas de la región afiliadas a COMFENALCO QUINDÍO.

##### **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud de crédito por escrito, dirigida al Director Administrativo de COMFENALCO QUINDIO, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio y el valor por el cual la empresa está en capacidad de responder ante COMFENALCO. Con base en esto, la Dirección le asignará a nivel interno, un tope mensual de consumo convertible a SMMLV con vigencia de un año; después se podrá ampliar según el comportamiento observado en el manejo de su crédito, previa solicitud del Líder de Droguerías.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

##### **4. CUANTÍA.**

4.1 El Comité de créditos asignará la cuantía, de acuerdo con las necesidades de la empresa, el número de trabajadores y los indicadores financieros.

##### **5. PLAZO.**

5.1 El plazo máximo para cancelar cada cuenta será el que sea acordado en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva cuenta de cobro.

##### **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

## **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

8.2 Por ser la persona que se mantiene en contacto permanente con los usuarios, el Lider de Área y sus coordinadores serán los encargados de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

# **CAPÍTULO XI**

## **CRÉDITOS EN CENTROS RECREACIONALES**

### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Facilitar a las empresas afiliadas de la región el acceso a los servicios que prestan los Centros Recreacionales, en sus alojamientos, hostel, restaurantes y tiendas mediante su utilización para pago posterior.

### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas de la región afiliadas a COMFENALCO QUINDÍO.

### **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud por escrito, dirigida al Coordinador del Centro Vacacional, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio previa cotización.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

#### **4. CUANTÍA.**

4.1 Está definida por las necesidades de la empresa, mínimo 30% del SMMLV por cada servicio.

#### **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura.

#### **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

#### **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones, convenio institucional o factura de venta, según se acuerde en las negociaciones.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

8.2 Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **CRÉDITOS EN EL ÁREA DE RECREACION DIRIGIDA.**

### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Facilitar a las empresas de la región el acceso a los servicios de Recreación que presta COMFENALCO, mediante su utilización para pago posterior.

### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas de la región afiliadas a COMFENALCO QUINDÍO.

### **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud por escrito, dirigida al Coordinador del área, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio previa cotización.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

### **4. CUANTÍA.**

4.1 Está definida por las necesidades de la empresa, mínimo 30% del SMMLV por cada servicio.

### **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura

### **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

### **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

8.2 Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **CAPÍTULO XIII**

### **CRÉDITO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL**

#### **1. OBJETIVOS.**

Facilitar el acceso de los trabajadores afiliados y no afiliados del Departamento del Quindío, a los programas técnicos laborales que ofrece el Instituto Técnico de Educación.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

Tendrán acceso a este sistema de crédito en el Instituto Técnico de Educación cuando el valor a financiar supere el 40% del SMMLV, las personas afiliadas y no afiliadas a la caja de Compensación familiar COMFENALCO QUINDIO.

#### **3. REQUISITOS.**

- Estar a paz y salvo por todo concepto con el instituto.
- Presentar la documentación del deudor requerida por el instituto para tal fin (fotocopia documento de identidad, carné vigente de la caja en caso de ser afiliado, certificado laboral y/o certificado de ingresos).
- Presentar la documentación del codeudor requerida por el instituto (fotocopia documento de identidad, certificado laboral y/o certificado de ingresos).
- Firmar el pagaré el cual debe contar con la aprobación del Líder de la Unidad de Educación y/o Líder del Instituto.
- Cuando el usuario sea beneficiario del subsidio familiar, deberá firmar autorización para compensar el cheque al que tiene derecho como trabajador beneficiario, en aplicación al Artículo 4º de la Ley 21 de 1982, por el valor pendiente de pago, sin que su plazo supere los cuatro ( 4 ) meses.

PARÀGRAFO: Para tener derecho a acceder a un nuevo crédito, los beneficiarios deben cancelar totalmente los créditos anteriores por cualquier concepto con COMFENALCO QUINDIO.

#### **4. CUANTÍA.**

Se financiará el 75% del valor del programa en el cual se inscriba el alumno, cuando exceda del 40% de un SMMLV.

#### **5. PLAZO.**

Los programas técnicos laborales se financiarán a un plazo no mayor a cuatro meses y las fechas de pago serán establecidas por la dirección del instituto

#### **6. INTERESES.**

Se cobrarán intereses de financiación cuyos porcentajes serán establecidos por la Caja, De igual manera se realizarán cobros de intereses por mora a quienes no cancelen en las fechas establecidas.

#### **7. GARANTÍAS.**

Para garantizar el pago del valor del crédito, deberá firmar pagaré y cuando el monto lo amerite deberá contar con un codeudor.

Cuando el usuario sea beneficiario del subsidio familiar, deberá firmar autorización para compensar el cheque al que tiene derecho como trabajador beneficiario, en aplicación al Artículo 4º de la Ley 21 de 1982, por el valor pendiente de pago, sin que su plazo supere los cuatro ( 4 ) meses.

## **8. FORMA DE PAGO.**

Por taquilla en la Tesorería del instituto técnico de Educación de Comfenalco.

**PARÀGRAFO:** Una vez diligenciados y aprobados los pagarés, la directora del instituto será la encargada de vigilar y controlar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.

Al inicio de cada semestre se enviará al área de Facturación, Crédito y Cartera la relación de los créditos otorgados con el fin de efectuar los respectivos registros contables. De igual forma se enviarán mensualmente los informes de recaudo de dicha cartera.

La auxiliar de Facturación Crédito y Cartera realizará seguimiento mensual a los acuerdos de pago establecidos en los pagarés.

El instituto se encargará de la custodia de dichos pagarés los cuales serán devueltos a los estudiantes una vez se haya realizado el pago total de la deuda.

Con una cuota que el estudiante no cancele, se realizará un llamado de atención para efectos de cancelación y tiene un plazo de 5 días hábiles para realizar su abono, este seguimiento estará a cargo de la Auxiliar de Facturación Crédito y Cartera. Si el alumno tiene alguna dificultad, debe presentarse a la Dirección del Instituto para efectos de sustentar dicho problema, y si el caso lo amerita, realizar un acuerdo de pago.

El atraso en pagos genera intereses de mora, los cuales serán establecidos según las políticas que contemple la caja para tal fin.

Se tomarán como morosas las personas que se encuentren atrasadas en sus pagos cinco días después de la fecha en que debía realizar los mismos.

La Auxiliar de Facturación, Crédito y Cartera reportará al área de Facturación, Crédito y Cartera los estudiantes que se encuentren en mora de más de dos cuotas, con el fin de iniciarle un cobro pre jurídico, para ello deberá informar los nombres, dirección, teléfono y monto a cobrar.

El estudiante solo dispondrá de una semana después de que el instituto haya dado inicio al programa, para realizar cancelación de matrícula o retiro del programa. Durante este periodo al estudiante sólo se le hará devolución del 75% del valor cancelado en caso de haber realizado el pago total del semestre. En caso contrario, no se realizará devolución alguna. Pasada una semana de haber iniciado el programa académico, el estudiante que haya cancelado el valor total del semestre no tendrá derecho a devolución de dinero por este concepto. Para aquellos estudiantes que hayan solicitado financiación del semestre, deberán cancelar el valor correspondiente al programa y el cual se encuentre establecido en el pagaré firmado.

La devolución de dinero solo se realizará durante el año en el cual se haya efectuado el pago.

Para efectos de matrículas, certificaciones, pagos de derechos de grado, exámenes y habilitaciones, los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo con la institución.

Cuando un estudiante de un programa vocacional no asista a ninguna clase se realizará la devolución del dinero, previa justificación de la cancelación, siempre y cuando no hayan transcurrido más de doce meses de haberse realizado el pago.

Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

Este reglamento está sujeto a la aprobación de la Dirección Administrativa y a las modificaciones pertinentes que pueda realizar el Comité de Créditos, considerando situaciones particulares que ameriten una variación en sus condiciones

## **CAPÍTULO XIV**

### **CRÉDITO EN EL COLEGIO COMFENALCO.**

## **1. OBJETIVOS.**

1.1 Facilitar el acceso de las instituciones a las actividades, ante todo Seminarios Nacionales de Educación que realiza el Colegio COMFENALCO, mediante su utilización para pago posterior.

## **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas de la región afiliadas a COMFENALCO QUINDÍO.

## **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud por escrito, dirigida al Coordinador del área, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio previa cotización.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

## **4. CUANTÍA.**

4.1 Está definida por las necesidades de la empresa, mínimo 50% del SMMLV por cada servicio.

## **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura.

## **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

## **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones, convenio institucional o factura de venta, según se acuerde en las negociaciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **CAPÍTULO XV**

### **CRÉDITOS ÁREA DE COMUNICACIONES**

#### **1. OBJETIVOS.**

Facilitar el acceso de las empresas de la región a los servicios que presta el área de Comunicaciones de COMFENALCO, mediante su utilización para pago posterior.

#### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas de la región afiliadas a COMFENALCO QUINDÍO.

#### **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud por escrito, dirigida al Coordinador del área, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio previa cotización.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

#### **4. CUANTÍA.**

4.1 Está definida por las necesidades de la empresa, mínimo 30% del SMMLV por cada servicio.

## **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura.

## **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

## **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

8.2 Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

8.3 El Lider de Comunicaciones será responsable del cumplimiento del reglamento en lo que hace relación con los requisitos para pautas publicitarias.

# **CAPÍTULO XVI**

## **CRÉDITOS EN LAS ÁREAS DE DEPORTES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y GIMNASIO COMFENALCO**

### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Facilitar el acceso a los torneos, cursos deportivos y programas del gimnasio que organiza COMFENALCO QUINDÍO.

## **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas y trabajadores de la región afiliados a COMFENALCO QUINDÍO.

## **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud por escrito, dirigida al Coordinador del área, firmada por el representante legal, indicando la necesidad del servicio previa cotización.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

## **4. CUANTÍA.**

4.1 Está definida por las necesidades de la empresa, mínimo 40% del SMMLV por cada servicio.

## **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura.

## **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

## **7. GARANTÍAS.**

7.1 Para garantizar el pago el representante legal de la empresa deberá firmar pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

8.2 Por ser la persona que mantiene en contacto permanente con los usuarios, el responsable del área será el encargado de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **TÍTULO III**

### **CAPÍTULO XVII**

#### **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.**

##### **1. OBJETIVOS.**

1.1 Incentivar las ventas a través del crédito y facilitar el suministro de productos a las empresas que no se encuentran enmarcadas en el crédito empresarial, mediante convenios interinstitucionales, creando un volumen de ventas representativo dentro de este sector.

##### **2. BENEFICIARIOS.**

2.1 Empresas que por su estructura, no pueden suscribir garantías distintas a las descritas en la Ley 80 de Contratación de las empresas del estado.

##### **3. REQUISITOS.**

3.1 Enviar solicitud al responsable de Mercadeo, adjuntando Orden de Compra o Suministro con fecha reciente.

3.2 Estar al día en los pagos por todo concepto con la Caja.

##### **4. CUANTÍA.**

4.1 La que determine la Orden de Compra ó convenio suscrito.

## **5. PLAZO.**

5.1 El plazo para cancelar cada cuenta será el que se acuerde en la negociación, sin que exceda noventa (90) días, contados a partir de la fecha de envío de la respectiva factura.

## **6. INTERESES.**

6.1 No tiene intereses de financiación, después del vencimiento de cobrará intereses de mora a la máxima tasa bancaria permitida por la ley.

## **7. GARANTÍAS.**

7.1 Orden de compra debidamente legalizada, convenio o contrato suscrito, convenio institucional o factura de venta, según se acuerde en las negociaciones.

## **8. FORMA DE PAGO.**

8.1 Por taquilla en la Tesorería de Comfenalco ó mediante consignación en cuenta bancaria, caso en el cual la empresa deberá allegar copia de la consignación para acreditar su pago.

Por ser la persona que se mantiene en contacto permanente con los usuarios, el Responsable de Área y sus coordinadores serán los encargados de vigilar que los pagos se realicen dentro de los parámetros establecidos, mediante informes periódicos suministrados por el área de Facturación, Crédito y Cartera y podrá presionar a los deudores morosos, aplicando sanciones que considere pertinentes.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **VIGENCIA:**

- El presente Manual de Créditos rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de COMFENALCO QUINDÍO y deroga el reglamento aprobado el 30 de Agosto de 2005 a través de Acta 08-2005 consejo directivo.
- Modificado a través del acta No. 06-2006 del Consejo Directivo.

- Modificado a través del acta 09-2006 del Consejo Directivo.
- Modificado a través del acta N° 03 de marzo 29/2008 del Consejo Directivo.
- Modificado a través de las actas N° 06 de junio 27/2008 y No 09 de septiembre 30/2009 del Consejo Directivo.
- Modificado en cuanto a intereses de financiación para créditos de turismo social y consumo, según acta N°01 de enero 25 de 2012 de la Dirección Administrativa.
- Modificado en cuanto a antigüedad trabajadores afiliados, giro al trabajador y crédito por servicios Clínica la Sagrada Familia mediante acta N°08 de agosto 29 de 2016.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Jhon Germay Ramirez Sanchez Líder Unidad Financiera	Monica Patricia Tabares Llano Asesor Jurídico	Julian Salazar Arias Director Administrativo